CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 26 de septiembre de 2022.-

Nota N° : **341/2022**

OBJETO : Remitir Reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la retención del presente proceso licitatorio correspondiente al llamado de la **Licitación Pública Nacional N° 07/2020 Plurianual 2022-2023;** para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL C.O.D.I. – ID 417952;**

Comentarios sobre Verificación del llamado

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

Descripción: En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario: Se verifica la respuesta dada por la convocante sobre el punto observado pero en este sentido se reitera que los ítems citados se encuentran en la tienda virtual y deben ser adquiridos desde la misma: Yerba mate Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 8 1 50131704-001 Leche en polvo Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 14 1 50161509-002 Azucar blanca Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 26 1 50221102-004 Harina de trigo Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 45 1 50101538-018 Cebolla Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 46 1 50101538-023 Tomate Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 47 1 50101538-9992 Locote verde Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 48 1 50101538-024 Zanahoria Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 49 1 50101538-025 Zapallo Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 50 1 50101538-9994 Papa negra Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 55 1 50131801-001 Queso tipo Paraguay Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 60 1 50111510-003 Pechuga de pollo Este ítem se encuentra en la tienda virtual 400008-Adquisición de Productos Alimenticios 77 leche en polvo.

La convocante manifiesta que la administración de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria, realiza el siguiente descargo:

a. En alusión a la modalidad complementaria establecida en la Decreto Nº 2.992/2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, SECCIÓN VI CONVENIO MARCO Art. 26, Alcance – La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se encuentra facultada a implementar la modalidad complementaría de **Convenio Marco** para la selección de proveedores de bienes, obras, servicios y consultorías requeridos por los Organismos, Entidades y Municipalidades sujetos a la Ley. Los productos seleccionados a través de la presente modalidad serán dispuestos en un Catálogo Electrónico que será publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de manera a que los Organismos, Entidades y Municipalidades, puedan adquirirlos en forma directa. **Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles.** Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente.

b. A fin de solicitar una excepción a la normativa legal manifiesta en el párrafo que precede, esta unidad responsable se circunscribe a lo estipulado en la Ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas que en su artículo Nº 4 establece inc. a) establece: Garantizar que los **organismos**, entidades y municipalidades se **obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación**, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

c. Con la finalidad de dar las aclaraciones y fundamentos pertinentes, esta unidad responsable manifiesta cuanto sigue:

- El Comando de Operaciones de Defensa Interna, es el Órgano Institucional encargado de las Operaciones de Seguridad Interna realizadas en la zona norte del país, asigna sus recursos para el cumplimiento de su rol institucional, en observancia a las políticas del gobierno nacional (Seguridad para la Gente y la Lucha contra el Narcotráfico), su misión es la de Dotar al Estado de una Fuerza capaz de aplicar los preceptos de la Defensa Nacional sin más límites que lo expresado por la Constitución Nacional y las Leyes y es desplegada en virtud del Decreto N° 103/2013, "Por el cual se dispone el Empleo de Elementos de Combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay".

- La imposibilidad de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas obedece a razones estrictamente operacionales y de soporte logístico atendiendo la ubicación geográfica de la Unidad.

- El Comando de Operaciones de Defensa Interna, por el carácter de sus operaciones no puede calificarse como una unidad militar convencional. Por las tareas realizadas en su lucha contra el crimen organizado, grupos criminales y grupos armados, se lo califica como una unidad operacional de combate y a través de su estructura y organización despliega en áreas de control operativo Sub Áreas de Pacificación, distribuidos entre los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, estos al mismo tiempo desdoblan puestos fijos de seguridad divididos en zonas ya alejados del casco urbano.

- A partir de lo mencionado, es importante señalar que la provisión de alimentos debe realizarse de la manera más rápida, y por la carretera de abastecimiento más corta, a los efectos de asegurar la conservación de los alimentos, en especial los que deber ser refrigerados, y la seguridad durante el traslado.

- Es de vital importancia hacer referencia que para el cumplimiento eficaz en la entrega de productos alimenticios a través de la carretera de abastecimiento previamente planifica por este comando, uno de los requisitos primordiales es la de contar con proveedores que fijen domicilio dentro de la zona operacional del CODI, estos estarán sujetos a verificación conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones por los motivos ya mencionados.

- Ante casos excepcionales y de extrema urgencia, los potenciales oferentes deberán estar condiciones de hacer entrega de los productos de forma inmediata los días sábados, en especial los productos utilizados para raciones calientes para la elaboración de alimentos al personal empleado en infiltraciones.

- En situaciones atípicas, cuando los potenciales oferentes no pudieran cumplir con la entrega del producto por razones ajenas a su voluntad, y ante las atenuantes exigencias de este comando, el CODI podrán disponer de vehículos para retirar productos, toda vez que cumplan con el requisito estar dentro de la zona de operaciones.

- Cabe resaltar que los proveedores adjudicados para la tienda virtual no fijan domicilio comercial dentro del área de control operacional del CODI, los mismos se encuentran en la zona central,

muy distante la carretera de abastecimiento empleada desde el inicio de las operaciones, por lo que resultaría un gran inconveniente para la entrega oportuna de los productos alimenticios, dejando a la vista factores como la preservación y la calidad durante la recepción del mismo.

- En cuanto a los datos de los proveedores adjudicados para la provisión de productos alimenticios en la tienda virtual, los mismos pueden ser verificados en el SICP según convenio con ID Nº 400.008, y estos se detallan a continuación:

Proveedor	Direccion	Teléfono
El Castillo	Defensores del Chaco y Pycazu-mercado de abasto	501924
GRIMEX S.A	Avda. Eusebio Ayala C/ la Victoria	504451
GRUPO ALTAIR S.A	Avda. Carayá entre Emiliano R Fernández y Dr. Eusebio Ayala	3265300
Marció Rubén Feris Aguilera	Avda. Augusto Roa Bastos Nº758	302459
Marilia Industrial SRL	Von Polesky C/ las palmas	944226
MENEVA SRL	25 de mayo E/México y Caballero	458100
NILCOS SRL	Delfín Chamorro C/ Sta Teresa	676383
SAMAL SRL	Tte. Rivas E/ Julio Correa	281173
UMPAR S.A	Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colon	751020

- Es conveniente enfatizar que, los productos serán solicitados en forma semanal y mensual, conforme a necesidades, operaciones realizadas y la capacidad de almacenamiento de cada SAP o dependencia que compone el CODI, por lo que todo potencial oferente deberá considerar que a través del sistema de adjudicación por convenio marco, pudiera adjudicársele un solo ítems en el peor de los escenarios, y los costos de flete y traslados correrán a cargo de la empresa adjudicada las veces que le sea solicitada la provisión.

- En cuanto al Plan de Entrega de los Bienes, el Pliego de Base y Condiciones para convenio marco para la Licitación Pública Nacional para para la "Adquisición de Productos Alimenticios" ID N° 400.008, establece que la entrega de los productos para toda orden de compra será determinada por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados, teniendo en cuenta la unidad de medida de la columna "Forma de cotización".

- Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor

CANTIDADES	PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)
De 1 a 10	3 días hábiles
De 11 a 20	6 días hábiles
De 21 a 30	9 días hábiles
De 31 a 50	12 días hábiles
De 51 a 100	15 días hábiles
De 101 a 200	18 días hábiles
De 201 a 500	21 días hábiles
De 501 en adelante	24 días hábiles

- Como está demostrado, en este sistema de provisiones los días hábiles para la entrega de los productos sobrepasan ampliamente las necesidades de esta unidad de combate.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

- Existe precedentes de años anteriores, que les fueron adjudicados a proveedores del área capital, y presentaron diferentes dificultades para las provisiones, (entrega tardía de los productos, entrega fuera del cronograma inicial de entregas, no se cumplieron con entregas de carácter urgente), la principal problemática fue la distancia). Se deben considerar diferentes factores por la situación actual del país en la carretera de abastecimiento, como ser los cortes de rutas, y hasta factores climáticos.
- Actualmente el COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA cuenta con contratos vigentes con proveedores de la zona, cuyas provisiones se realizan sin mayores inconvenientes.
- Supermercado Gran Avenida S.A.C.CI.
- Comercial e Industrial San Gregorio.
- Empresa COARCO.

Con las aclaraciones y fundamentaciones realizadas por la administración de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, se solicita al señor Director Nacional, la publicación del proceso licitatorio de referencia, atendiendo la imperiosa necesidad que tiene esta Unidad de Combate de contar con bienes objetos de la presente contratación, atendiendo el normal desenvolvimiento de las operaciones militares realizadas por el Comando de Defensa Interna en la Zona Norte del país.

Atentamente.

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Jefe UOC Nº1 "COMANJEFE"